CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 31 DE MAYO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de junio de 2025

Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
Contratista:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
Nit:	901.930.029-1
Representante Legal:	Yudis del Carmen González Doval.
Cédula del Representante Legal:	43.986.784
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
Valor Inicial:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, IVA incluido. ($7.246.864.771, incluido IVA).
Adiciones	N.A
Valor más adiciones	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, IVA incluido. ($7.246.864.771).
Duración Inicial:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
Fecha de Inicio:	1 de abril de 2025.
Fecha De Terminación:	31 de diciembre de 2025.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

- Supervisión del Contrato.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 1 de abril de 2025 a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato, de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación de roles

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Claudia María Ramírez Urrego	Supervisora
Adriana Londoño Grajales	Supervisora Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y familias viviendo dignamente y a plenitud”, componente 3 “Medellín incluyente”, programa “todos contra el hambre”, el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE

es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en la Circular Externa N°. 009 del 15 junio 2021 “Orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el retorno a la presencialidad escolar” el Distrito Especial de Medellín, ofrece para el periodo comprendido en este informe, las modalidades complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

- Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.
- Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS.
- Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro 9015638 de 2025; para contratar este lote. La atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo.
- El 19 de mayo inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

A continuación, se presenta el informe con los avances del seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas de campo a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes proporcionados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, fueron verificados frente a la información reportada en el informe de ejecución del mes de mayo, se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe y las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el

sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 31 de mayo del 2025.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	La interventoría presentó el plan operativo el 16 de abril a través del sistema de información del ESAN. Después de la revisión, la supervisión identificó observaciones y aspectos de mejora, los cuales fueron notificados a la interventoría mediante oficio electrónico. Actualmente, la interventoría se encuentra trabajando en la aclaración de dichas observaciones para proceder con el cargue del plan operativo en el sistema. Adicionalmente, se identificó que el informe de ejecución no refleja la modificación del plan operativo derivada de la incorporación del contratista del Lote 2, Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, quien inició ejecución el 19 de mayo bajo el contrato 4600104901 de 2025. En consecuencia, se remitió un oficio a la interventoría solicitando que se proporcione claridad sobre este asunto en el próximo informe. OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO Así mismo, la interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas PAE los días 23 y 24 de abril

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		con la participación de la supervisión técnica. Describe que el 29 de mayo realizó socialización con el contratista del lote 2; el cual inició ejecución el 19 de mayo, luego de haber sido adjudicado el contrato a través de la Selección abreviada Nro. 9015638 de 2025. La supervisión no evidencia el acta ni listado de asistencia de esta actividad. Se notifica a la interventoría para que dé claridad a esta obligación. OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN
2	Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 inició actividades de verificación en plantas/bodegas de contratistas PAE el 01/04/2025. Para el periodo del informe, reportó un total de 113 visitas, distribuidas así: - Lote 1: 32 visitas. De las cuales 11 fueron a subcontratista AGG SAS. - Lote 3: 51 visitas de las cuales 21 visitas corresponden a la bodega 1, 20 visitas a la bodega 2, 18 visitas a la planta de producción CCT y 10 visitas al subcontratista AGG con la modalidad RIC. Dentro de las visitas informó que se realizaron las actividades y procesos en plantas, tales como: Recepción de materias primas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Despacho de víveres y complementos. - Características de alimentos. - Control de temperaturas. - Almacenamiento. - Verificación documental del personal. La supervisión verificó la información reportada y los soportes cargados en el sistema de información, encontrando una inconsistencia con la cantidad de visitas del contratista Nutriser, para la bodega, donde se evidenció un total de 19, en lugar de 18. Se notifica a la interventoría mediante oficio de observaciones para que sea aclarada la información. Adicionalmente, se realizaron los controles metrológicos, reportando lo siguiente: - Lote 1: 31 controles metrológicos de los cuales 20 se realizaron en la bodega del contratista Gr Logística Integral SAS y 20 en la bodega del subcontratista AGG SAS. - Para lote 3: se realizaron 47 controles de los cuales 22 se realizaron en la bodega del contratista Nutriser Colombia SAS, en la planta Comida Caliente Transportada: 8 controles y 17 en la bodega del subcontratista AGG SAS. La supervisión verificó la información reportada y los soportes cargados en el sistema de información, encontrando coincidencia en las cantidades, lo cual confirma el cumplimiento con las actividades de verificación y seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas	La supervisión evidenció que la interventoría durante el período, realizó un total de 1222 visitas en los establecimientos educativos, del total de las visitas, 544 al contratista GR Logística S.A.S. (Lote 1), 222 al contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), es de aclarar que este lote inició ejecución el 19 de mayo y 456 al contratista Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3). Las visitas fueron realizadas por 50 interventores, los cuales a través de observación directa y documentalmente verificaron el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas PAE (Lote 1, 2 y 3). El contratista verificó la entrega de víveres para la modalidad ración preparada en sitio-RPS (complemento tipo almuerzo-CTA y complemento AMPM). Así mismo, verificó la entrega de los complementos para la modalidad ración industrializada-RI (ración industrializada-RI, ración industrializada

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		vaso de leche-RIVL, ración industrializada de contingencia-RIC y ración de emergencia-RE). El contratista reportó algunas novedades presentadas: la verificación de recepción de complementos de las modalidades RI en algunos establecimientos educativos no se realizó debido a las autorizaciones de entrega en horarios anteriores a las 6:00 a. m. La interventoría hace claridad de que se presentaron visitas fallidas y que el tiempo de desplazamiento a otros espacios les impidió a los interventores verificar la entrega de los complementos en los espacios a los que se dirigían. La interventoría verificó la existencia de la bitácora en todos los espacios de atención e hizo entrega de cinco (5) bitácoras en establecimientos educativos y una (1) en la planta del contratista Lote 2, donde no se contaba con ella. La supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación a través de la revisión de actas de visita a los establecimientos educativos mencionados, las actas de entrega y el consolidado de entrega de bitácoras que fueron cargados en el sistema de información, además de la verificación por observación directa en las visitas de supervisión a los interventores en establecimientos educativos. OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FOGESR 1653

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución que a través del interventor enlace alimentario, realizó 23 visitas de acompañamiento técnico a los interventores de campo; de los cuales 21 visitas fueron a interventores de establecimientos educativos y dos (2), a interventores de planta. La supervisión verificó los soportes, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, estos coincidieron con el número reportado por la interventoría; así mismo se evidenció la necesidad de reforzar a 3 interventores en los siguientes temas: Anexos de la licitación, inventario de alimentos, características de alimentos y manejo de la herramienta. La interventoría dio cumplimiento a esta obligación y no se presentaron novedades que llevarán a plan de mejora. OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de	La supervisión evidenció en el sistema de información del ESAN, el reporte entregado por el contratista en el informe de ejecución del periodo con respecto al

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	cumplimiento de esta obligación, como se detalla a continuación: Para el periodo evaluado, del contratista GR Logística Integral S.A.S, se encuentra aprobado el plan de capacitación continua, el plan de saneamiento básico (PSB) para establecimientos educativos y el de planta/bodega, y se encuentra en proceso de verificación para aprobación, el listado de marcas. Para el periodo evaluado, del subcontratista AGG S.A.S., Los planes de saneamiento básico (PSB) para plantas/bodegas y establecimientos educativos y el plan de capacitación continua, fueron aprobados, el listado de marcas está en revisión por la interventoría. El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., quien inició actividades el 19 de mayo, entregó el plan de saneamiento básico (PSB) y está siendo verificado por la interventoría, al igual que el plan de capacitación continua. Para Nutriser Colombia S.A.S. el plan de saneamiento básico (PSB) para plantas/bodegas y establecimientos educativos de la modalidad ración industrializada (RI), fue aprobado por la supervisión, el de la modalidad comida caliente transportada (CCT), continúa en revisión, el plan de capacitación continua fue aprobado por la supervisión, en cuanto al listado de marcas y fichas técnicas, el contratista cuenta con nuevo plazo para subsanar lo relacionado con RI

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		y RI-VL hasta el siguiente periodo, y las correcciones de fichas técnicas de la modalidad CCT, se encuentran en verificación ya que el cargue de la información se realizó al finalizar este periodo. La supervisión evidenció en el sistema de información del ESAN, copia de los correos electrónicos en donde se notificó las aprobaciones de los planes de saneamiento básico y de capacitación continua para los contratistas y el subcontratista. Así mismo, confirmó en el sistema de información, el proceso de revisión de los listados de marcas de los contratistas en el historial de los archivos cargados, al igual que el plan de saneamiento de la modalidad comida caliente transportada. OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizado el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	La interventoría informó que la supervisión envió por correo electrónico las marcas presentadas en la propuesta por los contratistas de los lotes 1 y 3 en el proceso de Licitación Pública 70007688 de 2025. La interventoría se encuentra en proceso de verificación de la información aportada por los contratistas y en espera de que éstos subsanen las observaciones realizadas. Debido a esto, aún no se cuenta con la totalidad de la aprobación de las fichas técnicas. La interventoría solicitó ampliación de plazo para tener la totalidad de fichas técnicas aprobadas. Seguimiento de listado de marcas por contratista:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Gr Logística Integral SAS (Lote 1): El contratista solicitó la inclusión de dos marcas, pero en el informe de ejecución solo se menciona una marca (brownie marca de paso). Se solicita a la interventoría claridad sobre esta información que solo relaciona una marca. Esta marca aún no está reportada en el listado de marcas del presente periodo; dado que los soportes están siendo verificados por la interventoría. - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Lote 2): No se menciona el listado de marcas en el informe de ejecución, a pesar de que el contratista inició ejecución el 19 de mayo bajo el contrato 4600104901 de 2025. Se notificará a la interventoría para mayor claridad de la ejecución de esta obligación relacionado a este contratista PAE. - Nutriser Colombia SAS (lote 3): No se solicitó inclusión de marca para el presente informe. La supervisión realizará seguimiento y reportará en los próximos informes el cumplimiento total de esta obligación, dado el plazo autorizado para contar con la totalidad de las fichas técnicas aprobadas. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones	La interventoría recibió 197 solicitudes de autorización por parte de los contratistas PAE, las cuales fueron tramitadas oportunamente, sin generar

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	modificaciones en los aspectos técnicos definidos. La información entregada por la interventoría, fue verificada por la supervisión en el sistema de información del ESAN, en donde evidenció que esta corresponde con lo reportado, dando cumplimiento a la obligación. OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES OBLI-AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Para este periodo desde el Equipo de Seguridad Alimentaria no se solicitaron conceptos técnicos a la interventoría, referente a situaciones de los contratistas del programa.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	La interventoría ha seleccionado al Laboratorio Biotrends para realizar los análisis necesarios de los alimentos. Este laboratorio cumple con los requisitos solicitados y se encargará de llevar a cabo análisis microbiológicos, fisicoquímicos y bromatológicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Para el periodo del informe, la interventoría acompañó al laboratorio, en la toma de muestras para los análisis del momento 1. Se analizaron 15 muestras de alimentos en la bodega del lote 1, GR Logística Integral S.A.S; 10 al lote 2 Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, y 3 muestras para lote 3 Nutriser Colombia S.A.S, modalidades ración industrializada-RI (Ración industrializada-RI y Ración industrializada vaso de leche-

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		RIV) y 10 para la modalidad comida caliente transportada-CCT. La supervisión evidenció el cumplimiento a esta obligación en los soportes y consolidado aportados en el sistema de información del ESAN. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/RESULTADO DE ANALISIS MB Y FQ
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	No se reportaron casos de presuntos brotes alimentarios en establecimientos educativos atendidos por el PAE en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín durante el período del informe.
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	La interventoría registró un total de 145 observaciones generales durante sus visitas a establecimientos educativos del mes de mayo, clasificadas de la siguiente manera:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Secretaría de Educación: 116 observaciones. - CIF: 29 observaciones. Total: 145 observaciones La supervisión verificó y validó las observaciones cargadas en el sistema de información, las cuales se validaron en el consolidado de observaciones, determinado que la información fue consistente con el informe de ejecución. En conclusión, la interventoría cumplió con la obligación de registrar y reportar observaciones, y la supervisión verificó la información con los respectivos soportes. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría ha gestionado las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) de la siguiente manera: - Se respondieron las 16 PQRSD pendientes del periodo anterior. - Durante mayo, se recibieron 30 nuevas PQRS, Se respondieron 9 dentro del plazo establecido y Quedaron 21 PQRSD pendientes por responder dentro del plazo legal establecido. La supervisión hizo revisión en el sistema de información y confirmó el cumplimiento a esta obligación. OBLI-PQRSD / PQRSD OBLI-PQRSD / MATRIZ DE PQRSD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-INFORMES / INFORME PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse.	La interventoría ha proporcionado claridad sobre la solicitud del plan de mejora con base en el anexo B, que se realizó en el informe del mes de abril. Los productos que no cumplen con los requisitos son: - Productos sin fortificación: - Leche UHT entera saborizadas (vainilla, fresa, chocolate) - Avena en hojuelas - Productos con más del 4% de azúcares añadidos: - Yogurt saborizados (frutos rojos, fresa, melocotón) - Kumis - Avena UHT - Los contratistas PAE y el subcontratista enviaron respuesta a la solicitud. - La interventoría revisó las respuestas remitidas y otorgó el plazo solicitado para realizar seguimiento al plan de mejora propuesto. La supervisión solicita a la interventoría dar claridad sobre las respuestas dadas por los contratistas, ya que no se describe avance al seguimiento de esta obligación.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	La interventoría recibió visita administrativa y financiera por parte del personal de la supervisión, el día 13/05/2025, donde se verificó que el contratista cuenta con una oficina ubicada en el Valle de Aburrá, dotada con espacios suficientes para realizar reuniones, dotada de computadores, impresora, líneas telefónicas, puestos de trabajo y soportes físicos de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato como: Técnico mecánica, SOAT, tarjeta de operación y licencias de conducción, dando cumplimiento a lo estipulado en la especificaciones técnicas. Durante el período del informe, la interventoría también recibió visitas del equipo de supervisión en algunos establecimientos educativos, donde se verificó la implementación de procedimientos establecidos para el seguimiento de los contratos PAE. En total, se realizaron 34 visitas de las cuales 33 son de interventores de campo y 1 visita para el interventor gastrónomo.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	L a supervisión verificó los soportes de las visitas realizadas por la interventoría al componente gastronómico PAE, las cuales habían quedado pendientes en el periodo anterior por ser cargadas al sistema. Para el periodo evaluado, la interventoría realizó 16 visitas a los gastrónomos de los lotes PAE, durante la realización de los acompañamientos prácticos gastronómicos-APG en los establecimientos educativos donde se atiende las modalidades ración preparada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		en sitio-RPS (complemento AMPM y CTA), además verificó documentalmente en el sistema de información, 433 soportes de los APG realizados en el periodo por los contratistas, 239 del complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. y 194 del complemento CTA atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. La supervisión revisó las actas de visita, consolidado e informe en el sistema de información del ESAN y verificó la información y el cumplimiento a esta obligación. OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría ha cumplido con la obligación para el periodo del 1 al 31 de mayo, entregando: - Verificación de las fachadas de los establecimientos educativos, donde envió la información a través de correo electrónico informando la permanencia, faltantes o deterioro de avisos en las fachadas. - Consolidado de visitas a planta - Consolidado de visita a establecimientos educativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Consolidado de verificación de alimentos. - Consolidado seguimiento al plan de Gestión de proveedores. - Consolidado del seguimiento a la documentación de vehículos. - Consolidado del seguimiento a las contramuestras. - Consolidado del seguimiento a la recolección de aceite. Con respecto a los consolidados que relacionan el seguimiento a los contratistas PAE. La interventoría hace entrega de los consolidados del periodo de abril de control de plagas e instalación de barreras físicas. La supervisión ha verificado los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, confirmando el cumplimiento de la obligación. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con	La interventoría cargó los certificados de aptitud laboral de los dos interventores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	que ingresaron durante el periodo, los cuales fueron evidenciados por la supervisión en el sistema de información, por lo que se da el cumplimiento a esta obligación por parte de la interventoría. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Para el presente periodo de verificación no se tuvo la necesidad de solicitar al contratista planes de mejora.
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	Durante el período de mayo, la interventoría verificó el cumplimiento, por parte del contratista del lote 2, del plan de mantenimiento, la cotización de preventivos y el cronograma de preventivos. La supervisión revisó los aspectos anteriores mediante verificación del estado de los documentos en el sistema de información del ESAN, determinando el cumplimiento de esta obligación. En cuanto a la notificación a los rectores, no aplica para el período, ya que está definida para el término de los contratos PAE.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el	Para el periodo de mayo, la interventoría reportó en su informe de ejecución la verificación del diagnóstico de necesidades de los contratistas del PAE. Adicionalmente, informó que hizo seguimiento al inventario físico durante las visitas de campo. Con respecto a la confrontación del inventario físico con el digital, informó que

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	su realización la iniciará en el mes de junio. No obstante, lo anterior, la supervisión solicitó, mediante las observaciones al informe de ejecución, aclaración sobre el lote específico al cual se le verificó el diagnóstico de necesidades. Además, recomendó de manera general, que para la obligación se describa solamente lo ejecutado en el período. Con relación a las observaciones hechas al informe de abril, la interventoría hizo los ajustes pertinentes.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante este período, la interventoría, con relación al seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por los contratistas del PAE, reportó lo siguiente: - Cumplimiento de los cronogramas de mantenimientos preventivos. - Los consolidados de la verificación de los mantenimientos preventivos y correctivos de abril. - Que los soportes de los mantenimientos preventivos y correctivos de mayo están en proceso de verificación. Adicionalmente, sobre la capacitación en manejo cuidadoso de los equipos, suministró los consolidados de la verificación del lote 1, y lo correspondiente al subcontratista del lote 3. La supervisión, por medio de revisión documental y de visitas de campo, hizo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>seguimiento a los anteriores aspectos, generando las observaciones pertinentes, las cuales a la fecha de este informe están en proceso de subsanación por la interventoría.

En cuanto a los soportes suministrados de mantenimiento de abril, la Supervisión validó las siguientes cantidades:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>N° Preventivos</th><th>N° Correctivos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>654</td><td>185</td></tr>
<tr><td>3</td><td>119</td><td>16</td></tr>
</table>

Con respecto a las aclaraciones sobre el informe de ejecución de la interventoría, solicitadas en el periodo anterior, se reporta que fueron subsanadas en dicho informe.

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.</td><td>En este período, la interventoría reportó los siguientes reconocimientos por mantenimientos correctivos del mes abril:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>45.422.700</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5.349.397</td></tr>
</table>

La Supervisión solicitó para el lote 3, la aclaración de unas diferencias, por lo cual podría generarse la necesidad de algún</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ajuste en el valor reconocido para este lote, en el mes de abril.

A continuación, se describe la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos, a abril de 2025:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Presupuesto</th><th>Ejecutado ($)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>289.404.558</td><td>45.422.700</td><td>15,70</td></tr>
<tr><td>3</td><td>59.205.707</td><td>5.349.397</td><td>9,04</td></tr>
</table>

Con relación a descuentos en mantenimientos preventivos, no fueron reportados para este período.

OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS/ SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.</td><td>En este período, la interventoría elaboró el cronograma de visitas de mantenimiento y reportó la ejecución de 106 visitas a los establecimientos educativos del PAE, discriminadas así:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>N° Visitas</th></tr>
<tr><td>1</td><td>47</td></tr>
<tr><td>2</td><td>18</td></tr>
<tr><td>3</td><td>41</td></tr>
</table>

La supervisión verificó los soportes de las visitas realizadas, dando cumplimiento a la obligación.</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO /ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	En cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad de los contratistas del PAE, en el periodo de mayo, la Interventoría ingresó al sistema de información los consolidados correspondientes al mes de abril, los cuales dan cuenta de lo ofertado por los contratos intervenidos en la LP 70007688 de 2025 y de acuerdo a las especificaciones técnicas. Dichos consolidados se encuentran en seguimiento por parte de la supervisión, su trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. Respecto a los criterios de calidad del Consorcio, la supervisión realizó verificación a los soportes cargados por el contratista, los cuales dan cumplimiento al criterio de calidad ofertado el estímulo de industria nacional, certificando el 80% del personal contratado para el mes de mayo con nacionalidad colombiana. Con relación a los equipos ofertados en calidad por los contratistas, la interventoría reportó en su informe de ejecución que estos se encuentran dentro del plazo de 60 días desde el inicio del contrato. La supervisión recomendó en las observaciones a dicho informe, hacer el reporte periódico de avances del proceso de compra, fabricación y entrega.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	Desde la supervisión, se evidenció que el 01/04/2025, la interventoría envío mediante correo electrónico, la base de datos con el 100% del personal contratado (83 empleados en total) de los cuales 82 iniciaron labores el 01/04/2025 y la otra el 2/4/2025. La interventoría, además, presentó los soportes laborales, soportes académicos, contratos y soportes de afiliación del personal contratado. La supervisión realizó la revisión de los mismos encontrando cumplimiento de la obligación. Para el periodo mayo de 2025 la Interventoría ingresó la base de datos del personal contratado detallando el ingreso y retiro de cada uno, la cual fue verificado por la supervisión, presentando dos renuncias en el cargo de Interventor Ejecutor de campo con su respectivo reemplazo en los tiempos establecidos. Adicionalmente el contratista realizó un OTROSÍ al contrato de una persona en el cargo de Interventor de mantenimiento. El resto del personal se mantuvo constante. Cabe resaltar que tanto la persona que le realizaron el OTROSÍ como las personas que ingresaron para el periodo de mayo, dan cumplimiento a lo requerido en el estudio de costos y las especificaciones técnicas tales como: Contrato, reporte de entrega del contrato firmado, hoja de vida con soportes y afiliaciones al SGSSI.

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CONTRATOS DEL PERSONAL/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS /DOCUMENTOS DEL PERSONAL/ HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS/ REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.</td><td>Por medio de observación directa y revisión documental, desde la supervisión, se identificó que la interventoría mantuvo durante la ejecución del mes de mayo, el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos, dichos cargos, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>Gerente de Interventoría</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Coordinador técnico alimentario</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Enlace Técnico Alimentario</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Interventor de apoyo técnico alimentario</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Enlace Jurídico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Enlace Financiero</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Enlace Administrativo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Enlace mantenimiento</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Gastrónomo</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Interventor Apoyo Administrativo	6
Interventor Apoyo Financiero	5
Interventor Apoyo en Gestión Documental	1
GESIS	1
Interventor de mantenimiento	3
Interventor de Ejecutor campo	50
Interventor Ejecutor de planta	5
Total	83

El personal contratado, se encuentra vinculado a través de contrato por obra o labor y/o a término fijo.

En este periodo se presentaron dos renuncias con respectivos reemplazos y un Otrosi al contrato de un interventor de mantenimiento. Cabe resaltar que el contratista presentó los soportes de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones y normatividad vigente.

OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	La interventoría, previo al inicio del contrato presentó las hojas de vida del personal con los soportes requeridos a la supervisión, para su evaluación y aprobación. Para este periodo el contratista presentó los soportes de 2 cambios de personal por motivos de renuncias, en el cargo de Interventor ejecutor de campo y envió a la supervisión los soportes requeridos de los dos reemplazos, los cuales fueron aprobados, según lo establecido en las especificaciones técnicas. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Para el periodo de este informe el contratista realizó la entrega de la base de datos del personal contratado y los soportes de pagos, en donde se evidenció que no cuenta con otros cargos de apoyo contemplados en el presupuesto asignado al contrato, lo cual fue verificado en el sistema de información por la supervisión. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de	De acuerdo a la autorización solicitada en el periodo anterior por la interventoría de la entrega de dotación, para este periodo el contratista realizó entrega de: batas, chalecos, gorros, cintillas de ácido peracético y amonio cuaternario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	En cuanto a los tapabocas y alcohol, el contratista en el periodo anterior entregó a todo el personal estos elementos y para el mes de mayo hizo entrega a las dos personas que ingresaron, lo que se evidencia en los soportes cargados en el sistema de información, los cuales fueron verificados por la supervisión. Respecto a los elementos de Balanza digital, kit de herramientas, termómetros y equipos de oficina fueron entregados a todo el personal en el periodo anterior, los cuales se verificaron por la supervisión. En cuanto a la calibración de equipos la interventoría solicitó autorización para realizar esta en el mes de junio durante el receso escolar, la cual fue aprobada por la supervisión, su trazabilidad se reportará en el próximo informe. Cabe mencionar que la interventoría se encuentra en gestión de los trámites del carné para el personal contratado, sin embargo, cuentan con una carta de autorización por la supervisora del programa para la identificación e ingreso en las visitas a las instituciones educativas. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios	Durante el periodo evaluado, la interventoría, a través de su informe de ejecución, reportó la realización de los pagos correspondiente a los salarios, liquidaciones y transferencias del personal contratado. La supervisión verificó documentalmente los soportes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	pago, confirmando el cumplimiento de esta obligación. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	La interventoría informó que, durante el periodo del informe, realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de mayo para el personal contratado, incluyendo las novedades presentadas. Asimismo, a través del sistema de información, presentó los soportes documentales, entre ellos las planillas de pago y el certificado de aportes parafiscales y seguridad social. El pago fue verificado por la supervisión mediante la verificación documental, garantizando el cumplimiento de la obligación establecida. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	La interventoría realizó la entrega de los Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal de los contratos objeto de intervención del mes de abril, el día el 22/05/2025. Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S. Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS. La supervisión realizó revisión a los informes y se realizaron observaciones las cuales fueron enviadas mediante oficio de observaciones al correo electrónico. La interventoría realizó la entrega del informe de ejecución del periodo del 1 al 31 de mayo el día 10 de junio de 2025. Los ISCES de los contratistas PAE y el informe de ejecución se encuentran con firma manuscrita y fueron entregados en copia física y digital, a través del sistema de información del ESAN. Para este periodo se realizó socialización presencial a la interventoría del informe del mes de abril. OBLI-INFORMES INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	32.2 Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, los soportes de la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría, para este periodo hizo entrega de consolidados pendientes de la ejecución del mes anterior. Con relación a los consolidados PAE de este periodo se encuentra en revisión y construcción de los consolidados. Estos soportes serán verificados por la supervisión y se presentará reporte en el próximo informe. La supervisión al revisar el SIESAN los contratistas entregaron los informes de ejecución. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría socializó el informe de ejecución de abril de los contratistas PAE (GR Logística Integral S.A.S. y Nutriser Colombia S.A.S.) el 28 de mayo. La supervisión participó de las socializaciones, evidenció en el sistema de información el acta de la reunión y la presentación empleada, por lo que se dio cumplimiento a la obligación. OBLI REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	Mediante observación directa, la supervisión evidenció que la interventoría cuenta con una oficina de trabajo ubicada en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Adicionalmente, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 Es importante mencionar que a la fecha, no se han presentado novedades con relación a los canales de comunicación mencionados. OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	No aplica para el periodo de presentación de este informe dado que los contratos intervenidos se encuentran en ejecución.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y	Para este periodo, no aplica esta obligación toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia a los días hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	La interventoría describió en el informe de ejecución del periodo las diferentes reuniones a las que fue convocada desde el ESAN: Gespae en la zona de Aranjuez y en Castilla, lo que fue evidenciado por la supervisión a través de las actas y listados de asistencia que fueron cargados al sistema de información del ESAN, dando cumplimiento a la obligación. OBLI-REUNIÓN CON CIF / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	En este periodo el contratista ingresó al sistema de información los consolidados del personal mínimo requerido de cada uno de los contratistas del PAE del periodo de abril de 2025, dichos consolidados y soportes relacionados se encuentran en proceso de verificación por el equipo de apoyo a la supervisión, su seguimiento será reportado en el próximo informe Cabe resaltar que la interventoría en su informe de ejecución reportó que realizará descuento al contratista del lote 1, por no cumplimiento a la relación del personal mínimo (3 supernumerarias) según las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Del contratista de lote 3 también realizará un descuento por la no contratación de un auxiliar administrativo en el tiempo estipulado, adicional descuento por la no entrega de elementos de protección. Y con respecto al subcontratista indicó en su informe de ejecución, que reportará en el próximo informe su revisión. La supervisión reportará la trazabilidad de esta información en el próximo informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obliga	Para este periodo, la interventoría describe que desde todos los componentes se constató que los contratistas PAE utilizaron de forma permanente, los logos vigentes de la Administración Distrital descritos en el manual de imagen corporativa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	El contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 para este periodo ingresó los consolidados administrativos del mes de abril, donde relacionan los ingresos y/o cambios del personal de los contratos intervenidos, los cuales se encuentran en verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo periodo. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	En el periodo anterior la supervisión verificó que la interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, cargó en el sistema de información, los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de los trabajadores del consorcio, conforme a sus fechas de contratación y en concordancia con la Ley 1918 de 2018. En este periodo el contratista cargó los dos certificados de los interventores que ingresaron en el mes de mayo, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento. En cuanto a los consolidados administrativos de los contratistas PAE del mes de abril, donde relacionan los certificados de inhabilidades, la interventoría realizó el cargue de estos en el sistema de información y estos se encuentran en verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo periodo. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	En este periodo el contratista ingresó al sistema de información el consolidado de aprendices Sena del contratista de Lote 3 PAE del periodo de abril de 2025, dicho consolidado fue verificado por la supervisión, el cual da cumplimiento de acuerdo a lo requerido. Respecto al consolidado y soportes del contratista de Lote 1 y subcontratista AGG para lote 1 y 3, la interventoría indicó en su informe de ejecución que se encuentra en revisión y cálculo del reconocimiento por dicho concepto. Una vez sea cargada la información al sistema de información será revisada y reportada por la supervisión en el próximo informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de solicitudes de autorizaciones y hallazgos de los contratistas PAE, PQRSD, cronogramas de visitas y dio respuesta a las solicitudes realizadas por el equipo.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció por medio del sistema de información, que la interventoría empleó los formatos establecidos por el sistema de gestión de calidad y los aprobados por el equipo de supervisión, teniendo en cuenta los lineamientos entregados para la elaboración y diligenciamiento de los mismos.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución del contrato propio, de acuerdo con la tipología enviada por correo electrónico, por la supervisión del contrato. Situación que fue evidenciada en el proceso de verificación documental en todas los componentes del contrato.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el periodo evaluado no se requirió de auditoría al contratista.
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, el contratista mantuvo durante el mes de mayo, el personal propuesto para todos los cargos presentados, incluidos los que fueron objeto de puntaje para su selección. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del	La interventoría en su informe de ejecución reportó lo siguiente: “La interventoría realizó consulta al SENA, sobre la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002, a los consorcios vía PQRS el día 28/4/2025, cuya respuesta se presenta textual: “Como puede observarse, la norma establece que la obligación de

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	vincular aprendices recae en aquellas empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ocupen un número no inferior a quince (15) trabajadores, siempre y cuando realicen cualquier tipo de actividad económica diferente a la construcción. Dado que los consorcios y uniones temporales no conforman una empresa distinta a las de sus asociados, en tanto carecen de personería jurídica, la obligación de contratar aprendices recae en sus integrantes o asociados siempre y cuando utilicen quince (15) o más trabajadores y desarrollen una actividad económica diferente a la construcción. La Dirección Jurídica del SENA ha precisado que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices por cuanto no constituyen una persona jurídica distinta de sus integrantes" De acuerdo a lo anterior la interventoría no presentó soportes de la contratación de dichos practicantes, por lo tanto, no se procede el respectivo reconocimiento.
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la	Para el mes de mayo, la supervisión evidenció acciones ejecutadas por parte de la interventoría, en aras del cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de la siguiente manera: a. La interventoría presentó la certificación de la autoevaluación al SG-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	SST, emitido por la ARL Colmena, donde obtuvo una calificación de 93,5% (aceptable) expedida el 2/5/2025. La supervisión en la revisión de la información evidenció que el contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025, al ser una empresa constituida en el presente año, debe dar cumplimiento a la implementación de un SG-SST que garantice las condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenga accidentes y enfermedades laborales de sus trabajadores y cumpla con la norma nacional vigente; por lo anterior, el contratista, debe realizar los ajustes indicados para garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos acorde con lo establecido en el ciclo PHVA y su implementación y remitir el soporte completo del informe presentado ante la ARL Colmena. La supervisión dará cuenta de este cumplimiento, una vez el contratista subsane dicha información. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. b. La interventoría cargó el soporte del plan de trabajo para el año 2025 en el sistema de información del ESAN, así como soportes de implementación de cumplimiento de este, como son: capacitación de abril, consolidado de acciones del mes de abril en materia de SG-SST.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La supervisión en la revisión de la información, evidenció que en aras al cumplimiento de la obligación, el contratista debe realizar el cargue los soportes completos y organizados de manera cronológica, que den cuenta de la implementación del Plan de Trabajo en los meses de abril y mayo, y la supervisión dará cuenta de este cumplimiento una vez el contratista subsane dicha información. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO c. La interventoría en su informe de ejecución informó: "... para el mes de mayo reporta la entrega de dotación (batas, chalecos, gorros y cintillas de amonio cuaternario y tirillas de ácido peracético), dando cumplimiento al tiempo establecido para la entrega posterior a la autorización otorgada por el equipo de apoyo a la supervisión." La supervisión en la revisión de la información, evidenció que la interventoría realizó el cargue del listado de entrega de dotación al personal, el cual se encuentra en proceso de verificación y la supervisión dará cuenta de este cumplimiento una vez el contratista subsane dicha información. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Con respecto a la verificación realizada por la interventoría a los contratistas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- en materia de cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el SG-SST la interventoría en su informe de ejecución relaciona, el cumplimiento del literal a. en la entrega de las autoevaluaciones de estándares mínimos de evaluación, según la Resolución 0312 de 2019, a saber: Contratista GR Logística Integral S.A.S., certificado de autoevaluación de la ARL Bolívar, con calificación del 91%, con fecha de última actualización (30/12/2024). Contratista Nutriser Colombia S.A.S certificado de autoevaluación de la ARL Sura, obteniendo un nivel de calificación del 100%, con fecha del 17/1/2025 y subcontratista AGG, con certificado de autoevaluación de la ARL Sura de fecha 16/12/2024, con calificación de 98%. b. La interventoría evidenció el cargue de los soportes relacionados con el plan de trabajo para el año 2025 de los contratistas del PAE. c. La interventoría realiza seguimiento en cuanto a la entrega de dotación por parte de los contratistas PAE y se encuentra en análisis para la aplicación de descuentos por concepto de no entrega de dotación y elementos de protección personal para los contratistas PAE (según aplique).” La supervisión se encuentra en proceso de verificación de la información cargada y descrita en el informe de ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		presentado por la interventoría, y dará cuenta en el próximo informe.
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	En el informe de ejecución del periodo evaluado, la interventoría reportó que los consolidados de las remisiones y los soportes de reposición correspondientes a las semanas del 2, 5 al 9 y del 12 al 16 de mayo, fueron registrados en el sistema de información. La supervisión verificó dichos registros evidenciando cumplimiento a la obligación para este periodo. Con relación a los consolidados de remisiones correspondientes a las semanas del 21 al 25 y del 28 al 30 de abril, la supervisión emitió observaciones, las cuales fueron enviadas a la interventoría vía correo electrónico para su gestión. El contratista atendió y subsanó dichas observaciones, lo que permitió a la supervisión verificar nuevamente las correcciones realizadas. Como resultado, se cumplió satisfactoriamente con la obligación para este periodo. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	Durante este periodo, la interventoría mediante su informe de ejecución, reportó los avances en la ejecución física y financiera correspondientes a las semanas del 2, 5 al 9 y del 12 al 16 de mayo. La supervisión verificó dichos avances.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Respecto al análisis de la ejecución física de las raciones entregadas y la ejecución financiera por establecimiento educativo, correspondientes a los contratistas PAE durante las semanas del 21 al 25 y del 28 al 30 de abril, la supervisión identifico y emitió observaciones, las cuales fueron comunicadas a la interventoría vía correo electrónico para su gestión. El contratista atendió y subsanó dichas observaciones, lo que permitió a la supervisión realizar una nueva verificación. Como resultado, se garantizó el cumplimiento satisfactorio de la obligación correspondiente a este periodo. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA.
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	En el periodo evaluado, la interventoría presentó en su informe los anexos en formato excel que detallan el seguimiento y avance de la ejecución presupuestal de los contratos PAE, correspondiente al mes de abril del 2025. Estos anexos incluyen el estado de las raciones y recursos, indicando lo ejecutado, lo pendiente por ejecutar y el porcentaje de ejecución. Asimismo, la supervisión verificó la información contenida en dichos anexos, asegurando el cumplimiento de la obligación. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las	Durante el periodo cubierto para este informe, la interventoría informó que terminó con la revisión de los soportes y

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	realización del consolidado de Kardex del mes de abril del lote 1, el cual fue verificado por la supervisión. OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX Para el caso del lote 3, por la modalidad operativa que manejan no requiere la presentación de Kardex. En su informe de ejecución, la interventoría informó que está en proceso de consolidación del registro de control diario de asistencia de los contratistas de lote 1 y lote 3, correspondientes al mes de abril. El seguimiento y trazabilidad de estos consolidados serán presentados en el próximo informe por parte de la supervisión.
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	Durante este periodo, la interventoría, a través de su informe de ejecución, detalló los descuentos aplicados al contratista Nutriser Colombia SAS (Lote 3), correspondientes al mes de marzo. Dichos descuentos, por un total de $21.785.681, fueron distribuidos en los diferentes conceptos: materia prima, recurso humano, raciones e implementos de aseo. Estos descuentos quedaron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, actas y matrices de notificación del mes de abril. La supervisión verificó esta información, confirmando el cumplimiento de la obligación. OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Adicionalmente, la interventoría informó que, para el contratista del lote 1, no se aplicaron descuentos, ya que se encuentran en análisis de las informaciones. El seguimiento y trazabilidad se dará a conocer por parte de la supervisión para el próximo periodo
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Durante el periodo cubierto por este informe, no fue necesario que la interventoría reportara el agotamiento de recursos, ya que corresponde al segundo mes de ejecución.
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	A la fecha de este informe, la interventoría ha indicado en su informe de ejecución que realizó el recálculo y notificó a los contratistas de lote 1 y lote 3, sobre el valor reajustado de la ración alimentaria del mes de abril. Esta información fue verificada por la supervisión, mediante los consolidados de reajuste valor ración. Dando cumplimiento a la obligación. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	En el periodo cubierto en este informe, la interventoría reportó la entrega en formato físico de los soportes y facturas correspondientes al mes de abril de 2025, relacionados con los dos lotes. Los documentos entregados incluyen el

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		informe de ejecución, el ajuste al valor de la ración, las facturas, las actas de reconocimientos y descuentos, los certificados de aportes parafiscales y planillas de pago de seguridad social), todos estos documentos son necesarios para el trámite de pagos. Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación de los documentos, por parte de la supervisión se procedió con el trámite de pago. OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	Para el periodo del presente informe, la interventoría cargó al sistema de información el informe de ejecución, acompañado de los soportes correspondientes a la ejecución financiera, incluidos colillas de pago, liquidaciones, facturas y transferencias realizadas al personal contratado para el mes de mayo. Estas acciones se efectuaron conforme a los rubros establecidos en el presupuesto. Luego, la supervisión verificó los documentos, lo que permitió la certificación de pago a la interventoría. Para este periodo se presentaron las siguientes novedades en los costos directos: 1. Renuncias: Dos interventores de campo presentaron su renuncia, los días 12 y 26 de mayo. 2. Reemplazos: Se realizaron los reemplazos de los interventores de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		campo que renunciaron, iniciando labores los días 15 y 27 de mayo del 2025. 3. Reporte de pensionados: Se registró la pensión de 3 interventores: Un interventor de campo (factor multiplicador: 1,58); un interventor apoyo financiero (factor multiplicador: 1,55); un interventor mantenimiento (Factor multiplicador: 1,58). 4. Recargos nocturnos: cuatro interventores de planta recibieron recargos nocturnos, debido a la dinámica de verificación de procesos en las plantas de los tres contratistas. Lo anterior dado el inicio de Alirio Gómez como contratista del PAE a partir del 19 de mayo. 5. Para el Quinto Interventor de Planta, no se reconoce el valor por recargo nocturno, debido a que no se evidenció solicitud de autorización por parte de la interventoría. La supervisión informó a través de correo electrónico que cuando se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo de la ejecución del contrato, se debe realizar la solicitud previo a la ocurrencia del hecho y a través del link de autorizaciones dispuesto para este fin. 6. Pago de seguridad social: Se realizaron los aportes a la seguridad social correspondiente al mes de mayo, considerando las novedades del personal. 7. Incapacidades. Se reportaron seis incapacidades así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Cuatro incapacidades por enfermedad general de dos días (Interventores de campo). - Una incapacidad por enfermedad general de un día (prórroga), para un interventor de campo. - Una incapacidad por enfermedad general de tres días, para el enlace técnico alimentario. Es importante mencionar que los dos primeros días de incapacidad son reconocidos por la interventoría, mientras que a partir del tercer día es reconocida por la EPS al empleador. Adicionalmente, en el caso de prórrogas, la EPS es la responsable del reconocimiento al empleador. Estos soportes fueron verificados por la supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, y por ende, con la obligación. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: Para el rubro correspondiente a cinco camionetas asignadas, la interventoría presentó la factura, correspondiente a 21 días de atención escolar, en cumplimiento del presupuesto establecido en el contrato de interventoría Adicionalmente, en el mes de mayo, la interventoría presentó las facturas correspondientes a los siguientes ítems: reconocimientos de balanzas, termómetros digitales, termómetro láser, impresora, computadores, tablet, puestos

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		de trabajo y entrega de dotación (batas y chalecos), todo ello conforme al valor unitario establecido en el presupuesto para la ejecución del contrato. Asimismo, la interventoría presentó las facturas correspondientes a los ítems: cintillas de ácido peracético, amonio cuaternario y gorros, cuyo valor unitario fue inferior al presupuesto. Además, presentó factura de papelería, categoría que dentro del presupuesto está contemplada como un rubro global para la ejecución del contrato. El pago del auxilio de conectividad fue otorgado de acuerdo con los días laborados durante el mes de mayo. Este pago se asignó a 5 interventores de planta, 50 interventores de campo y 10 del personal administrativo. En los casos en los que se reportaron novedades, como incapacidades por enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes al auxilio de conectividad. La interventoría presentó la deducción del 1% por concepto del pago anticipado, el cual se calculó tomando como base el valor ejecutado del mes de mayo. Lo anterior de acuerdo con el parágrafo quinto del anexo del contrato de interventoría, por el cual se otorgó un pago anticipado correspondiente al 1% del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025 relacionado con la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		reactivación del impuesto de Timbre Nacional. Dicho pago anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago. Dichos soportes fueron verificados por la supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, y por ende, con el presupuesto establecido. OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	Durante el periodo cubierto en este informe, la interventoría ingresó en el sistema de información los consolidados financieros de remisiones correspondientes al día 2 de mayo y para las semanas del 5 al 9 y del 12 al 16 de mayo, los cuales fueron debidamente revisados y verificados por la supervisión. A continuación, se detallan: TIPO DE DOCUMENTO: Cant Consolidada verificación de remisiones del día 2 de mayo.: 2 Consolidada verificación de remisiones: 2

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>semana del 5 al 9 de mayo.</td><td></td></tr>
<tr><td>Consolidada verificación de remisiones semana del 12 al 16 de mayo.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>6</td></tr>
</table>

Además, la interventoría ingresó al sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de abril, los cuales fueron verificados por la supervisión y se detallan a continuación:
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>Consolidado de verificación de remisiones semana del 21 al 25 de abril.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Consolidado de verificación de remisiones semana del 28 al 30 de abril.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Consolidado de verificación de proveedores lote 1 y subcontratista.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Consolidado de verificación de</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN	
		proveedores lote 3 y subcontratista.	
		Consolidado de ejecución financiera.	2
		Consolidado de Kardex lote 1 y subcontratista	2
		Consolidado de verificación certificado de cobertura lote 1 y subcontratista.	2
		Consolidado de verificación certificado de cobertura lote 3 y subcontratista.	2
		Consolidado de compras locales.	2
		Consolidado reajuste de valor ración	2
		Consolidado de traslados.	1
		Consolidado pago de gas por red y pipetas del subcontratista (presentado por el lote 1)	2
		Total	23

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En relación con el consolidado del pago de gas por red, correspondiente al mes de abril, presentado por el lote 1, para el subcontratista AGG, la supervisión género observaciones que fueron remitidas a la interventoría para su gestión. El seguimiento y trazabilidad de dichas observaciones se darán a conocer en el próximo informe por parte de la supervisión. OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI - CONSOLIDADO PAGO DE GAS En relación con los consolidados de remisiones correspondientes a los dos lotes de las semanas del 21 al 25 y del 28 al 30 de abril, la interventoría efectuó las correcciones pertinentes a las observaciones remitidas por la supervisión para su respectiva gestión. Dichas modificaciones fueron posteriormente verificadas por la supervisión, con lo cual se dio cumplimiento a la obligación establecida. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES En el caso del lote 3, no se aplican los consolidados de Kardex ni los pagos de gas, dado que la modalidad operativa no contempla la preparación de alimentos en el sitio. Los consolidados financieros pendientes del mes de abril, correspondientes al registro de control diario de asistencia y rectores de los lotes 1 y 3, se encuentran en proceso de elaboración por parte de la interventoría. Asimismo, el consolidado de gas por red del contratista GR logística, continúa pendiente, debido a que el contratista está en proceso de subsanación de las observaciones enviadas por el consorcio PAE bienestar escolar 2025. El seguimiento y trazabilidad de estos consolidados, serán presentados por la supervisión en el próximo informe.
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los	En el transcurso del periodo evaluado, la supervisión llevó a cabo la verificación de los pagos contra entrega realizados a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	pequeños productores de la agricultura campesina, correspondientes al mes de abril del 2025. Este proceso se basó en los soportes proporcionados por la interventoría, los cuales incluyeron la siguiente información: Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S: En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció para el mes de abril el cargue de soportes del contratista Gr Logística Integral S.A.S, como: formato UAPA de reporte de compra y proveedores del mes de abril, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Cooperativa Agro multiactiva San Bartolo, Francisco Cristóbal Loaiza (proveedor de huevo), Olga Patricia Ocampo (proveedor de zanahoria, papa criolla, lechuga, cebollín, repollo, frijol y arveja) y Lácteos Betania (proveedor de queso y leche). Del proveedor Corpogansa (leche en polvo), no reportó facturas de compra para el mes de abril, dado que dicho proveedor no cuenta actualmente con un producto que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el marco del contrato. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S., realizó pagos contra entrega al proveedor Cooperativa agro multiactiva San Bartolo y con los demás proveedores, presenta acuerdo de pago desde el inicio del contrato. Del subcontratista de Lote 1, AGG, la interventoría evidenció soportes de compra (facturas) a los siguientes

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanny Vélez, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín. Para los cuales presenta soporte de abono /pago según acuerdos. La información tanto, de proveedores locales y sus respectivos productos fueron validados en el aplicativo Conpam y por medio de correos electrónicos con Compras Públicas de Alimentos Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia. Lote 3: Nutriser Colombia S.A.S. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó en el formato UAPA de reporte de compra y proveedores, así como facturas de compra para el mes de abril a los siguientes proveedores: Cooperativa agro multiactiva de San Bartolo, Cooperativa Colanta, Michael Thomas Robbin y Cooperativa Agropecuaria de Girardota. El contratista Nutriser presenta pago contra entrega a la Cooperativa agro multiactiva de San Bartolo y oficio de acuerdos de pago con los proveedores locales. Del subcontratista de Lote 3, AGG, la interventoría evidenció soportes de compra al proveedor Cooperativa Colanta. Del cual presenta soporte de abono.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La información tanto, de proveedores como productos locales se validó en el aplicativo Conpam de la Gobernación de Antioquia, por parte de la interventoría. Los soportes mencionados fueron validados por la supervisión, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y, por ende, la obligación. OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	En este periodo el contratista ingresó al sistema de información el consolidado de aprendices Sena del contratista de Lote 3 PAE del periodo de abril de 2025, dicho consolidado fue verificado por el equipo de apoyo a la supervisión, el cual da cumplimiento de acuerdo a lo requerido. Respecto al consolidado y soportes del contratista de Lote 1 y subcontratista AGG para lote 1 y 3 la interventoría indicó en su informe de ejecución que se encuentra en revisión y cálculo del reconocimiento por dicho concepto. Una vez sea cargada al sistema de información será revisada y reportada por la supervisión en el próximo informe. La interventoría en su informe de ejecución reportó lo siguiente referente al contrato propio: “La interventoría realizó consulta al SENA, sobre la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002, a los consorcios vía PQRS el día 28/4/2025, cuya respuesta se presenta textual: “Como puede observarse, la norma establece que la obligación de

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		vincular aprendices recae en aquellas empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ocupen un número no inferior a quince (15) trabajadores, siempre y cuando realicen cualquier tipo de actividad económica diferente a la construcción. Dado que los consorcios y uniones temporales no conforman una empresa distinta a las de sus asociados, en tanto carecen de personería jurídica, la obligación de contratar aprendices recae en sus integrantes o asociados siempre y cuando utilicen quince (15) o más trabajadores y desarrollen una actividad económica diferente a la construcción. La Dirección Jurídica del SENA ha precisado que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices por cuanto no constituyen una persona jurídica distinta de sus integrantes" De acuerdo a lo anterior la interventoría no presentó soportes de la contratación de dichos practicantes, por lo tanto, no se procede el respectivo reconocimiento. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida.
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte	Durante este período no se elaboraron actas a los contratistas intervenidos.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Para el presente período se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con las garantías del contrato debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	Durante el presente período la interventoría reportó en el informe que no se generaron hechos que constituyan posibles incumplimientos de los contratos intervenidos.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	Durante este período de ejecución el contratista no ha presentado recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el período de verificación la interventoría realizó las acciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, dando cumplimiento y respuesta a las solicitudes oportunamente.
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	La interventoría describe en el informe de este período, que se encuentra en seguimiento el plan de mejora que fue solicitado a los contratistas en razón al cumplimiento del anexo B. Este seguimiento se realizará de manera

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		continua hasta el mes de septiembre cuando se cumpla el plazo indicado en el plan de mejora. La supervisión realizará seguimiento y trazabilidad.
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	Durante este período no aplica el cumplimiento de esta obligación, toda vez que los contratos intervenidos terminan el 31 de diciembre de 2025
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	El contratista manifiesta que durante este período no se materializaron causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante este período no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante este período no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante este período, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realiza un seguimiento mensual conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	Para este periodo el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de mayo, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA/HOJA DE VIDA En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	La supervisión verificó que, durante el mes de mayo, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025, subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano	Por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información SIESAN, la supervisión confirmó las

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Acciones como, promoción de prácticas ambientales con el uso de vehículos ecológicos, la implementación gradual de un sistema de información digital para consultas en línea, la gestión de información interna sin papel, sino en el DRIVE, y el uso de papel ecológico cuando fuera necesario. Además, fomentó el cuidado ambiental entre su personal y optimiza la ventilación para reducir el uso de aire acondicionado. En cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable, vinculó a dos personas en condición de vulnerabilidad (2% del personal). Con relación a los contratistas PAE, la interventoría evaluó en esta obligación las certificaciones de personal en condición de vulnerabilidad y los soportes de vehículos amigables para los lotes 1 y 3. OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito	Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el deshecho de los residuos. - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa. En relación a los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos. OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento del Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los soportes documentales cargados en el Sistema de Información dispuesto por el ESAN.
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el CDP 4000120197 y RP No. 5200005322.
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio del día 1 de abril de 2025, designó a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, como supervisora suplente a Adriana María Londoño Grajales y notifico a la profesional Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico.
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato realizó la verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, con base en los lineamientos del manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello empleó como estrategias la verificación documental de los soportes entregados a través del sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, dio respuesta de forma oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha requerido el llamado en garantías al contratista y a las compañías aseguradoras.
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	La supervisión realizó confrontación y seguimiento a los soportes presentados por la interventoría correspondientes al mes de abril y realizó el pago, previo recibo a satisfacción.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la supervisión, verificó que la interventoría hizo seguimiento a la inclusión en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE) de la población a la que se refiere el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.16, por medio de las bases de datos de las personas en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, afrocolombianos, comunidades indígenas, raizales, palenqueros, y desplazados por la violencia.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión suministró a la interventoría toda la información pertinente relevante y necesaria, mediante las reuniones de apertura e inducción del contrato, otras reuniones realizadas y a través del correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La supervisión verificó los soportes correspondientes al pago de honorarios y aportes al sistema de seguridad social presentados por la interventoría, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	La supervisión reportó a la interventoría, las novedades presentadas en la ejecución del contrato, mediante los instrumentos de la supervisión, como el sistema de información, el link de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y reuniones.
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	La supervisión verificó la constancia, expedida por la ARL, de la autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST, con la acreditación del cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el respectivo plan de mejora, por parte de la interventoría. La autoevaluación se encuentra en devolución para ajustes y en el próximo informe se dará cuenta de la revisión.
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	La supervisión verificó el cumplimiento por parte de la interventoría, de los criterios definidos en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información SIESAN, acciones como promoción de prácticas ambientales con el uso de vehículos ecológicos, implementación gradual de un sistema de información digital para consultas en línea, gestión de información interna sin papel, uso del DRIVE y de papel ecológico cuando sea necesario. Además, el fomento del cuidado ambiental entre su personal y la reducción del uso de aire acondicionado.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	En el período de este informe no fue necesario recomendar acciones frente al cumplimiento del objeto contractual.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión tomó en consideración las observaciones, recomendaciones y solicitudes que la interventoría formuló para el desarrollo de la ejecución del contrato.
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Para el periodo en mención, desde la supervisión se confirmó que el contratista mantuvo en su planta de personal, el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia e idoneidad.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión hizo seguimiento a todas las obligaciones del contrato, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y documentos anexos.

EJECUCIÓN FÍSICA.

Porcentaje de ejecución física acumulado al mes de mayo 23,45%.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$83.376.113
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$1.381.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$21.601.993
Estampilla Universidad de Antioquia	$7.673.759

Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$15.347.519
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$3.836.880
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$9.975.887
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$15.347.519
Total general	**$158.540.670**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar"*; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de mayo de 2025.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo 2025	78144101	$14.987.900	$58.414.100	$8.069.600	$96.382.100

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 31 de mayo de 2025.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
09/06/2025	Hasta el 31 de mayo de 2025	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

No se ha presentado ausencia por parte del Supervisor designado.

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

Evaluación SAP al contratista.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,70	3,76
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,50	3,60
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,80	11,52
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,80	6,72
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,50	36,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,60	9,20

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	18,96
FINANCIERO Y CONTABLE	20	19,52	19,12
JURÍDICO	10	9,72	9,77
TÉCNICO	50	45,20	45,20

% Calificacion Total	93,64
% Total Calificacion acumulado	93,05

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 7 Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$7.246.864.772	$911.389.212	$6.335.475.560

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP (7.246.864.772).

Tabla N° 9. Ejecución financiera mes de mayo

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mayo	recargo nocturno 35%	Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	30	$ 7.456.756						1,72	$12.825.620
Coordinador Tecnico Alimentario	1	$ 6.277.297	30	$ 6.277.297						1,72	$ 10.796.951
Profesional Enlace Técnico Alimentario	3	$ 5.654.450	30	$ 16.963.350						1,72	$ 29.176.962
Profesional Enlace Técnico Alimentario	1	$ 5.654.450	29	$ 5.465.968			3	2	1	1,72	* $ 9.401.466
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800						1,72	$ 8.401.856
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,69	$ 9.556.021
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,69	$ 9.556.021
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,69	$ 9.556.021
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	30	$ 17.082.600						1,69	$ 28.869.594
Interventor Ejecutor de Planta	4	$ 4884.800	30	$ 19.539.200						1,72	$ 33.607.424
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4884.800	30	$ 4.884.800						1,72	$ 8.401.856
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	2	$346.904	20,75	$ 693.808	$ 616.966					1,72	* $ 1.061.182

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mayo	recargo nocturno 35%	Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno Incluyendo FM
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	20,5	$ 346.904	$ 304.767					1,72	* $ 524.199
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	20	$ 346.904	$ 297.333					1,72	* $ 511.413
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	0	$ 0	$ 0					1,72	$ 0
Interventor Ejecutor de campo	43	$ 4.754.492	30	$ 204.443.156						1,72	$ 351.642.228
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	26	$ 4.120.560			2	2		1,72	* $ 7.087.363
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	4	$ 633.932						1,72	$ 1.090.363
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	12	$ 1.901.797						1,72	$ 3.271.090
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	16	$ 2.535.729						1,72	$ 4.361.454
Interventor Ejecutor de campo	3	$ 4.754.492	30	$ 14.263.476			2	2		1,72	* $ 24.533.179
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	29	$ 4.596.009			1	1	1	1,72	* $ 7.905.135
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,58	* $ 7.512.097
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,69	$ 8.035.091
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,72	$ 4.897.012
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	30	$ 3.000.000						1,72	$ 5.160.000

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Días laborados**	**Salario días laborados mayo**	**recargo nocturno 35%**	**Salario días mes de mayo + recargo nocturno sin FM**	**Días Incapacidades**	**Días incapacidad a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS**	**FM**	**Valor a reconocer Salario días mes de mayo + Recargo nocturno Incluyendo FM**
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	30	$ 5.694.200						1,72	$ 9.794.024
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$2.847.100						1,58	* $ 4.498.418
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	30	$ 11.388.400						1,69	$ 19.246.396
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,55	*$ 4.413.005
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,72	$ 4.897.012
TOTAL		**$ 114.259.463**		**$ 374.7237.284**	**$ 1.129.066**						**$ 640.590.453**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

*-Para el personal con factor multiplicador 1,58 que corresponde a un interventor ejecutor de campo y un interventor de mantenimiento, los cuales son pensionados, solo se realizan aportes a salud y riesgos laborales.

*-Para el personal con factor multiplicador 1,55 corresponde a un interventor apoyo financiero, el cual es pensionado, solo se realizan aportes a salud y riesgos laborales.

Se presentaron seis incapacidades por enfermedad general, para cuatro interventores de campo, con una duración de dos días, las cuales son asumidas por la interventoría. Incluyendo una persona que renunció el día 26/05/2025. Asimismo, se presentó una incapacidad por un día para un interventor de campo (prórroga), reconocida por la EPS al empleador. Además, se registró una incapacidad de tres días para un enlace técnico alimentario. Cabe destacar que los dos primeros días de incapacidad son cubiertos por la interventoría, mientras que, a partir del tercer día, la EPS asume el reconocimiento al empleador.

A continuación, se detalla la forma como se calculó el valor de los recargos nocturnos para los 4 interventores de planta, del 01 al 31 de mayo del 2025, a saber:

Para calcular el recargo nocturno de 2 interventores de planta, se tomó como referencia el valor del presupuesto oficial inicial, el cual se dividió por 230 horas mensuales, conforme a la normativa vigente. Este cálculo permitió obtener el valor de la hora ordinaria, que posteriormente se multiplicó por el porcentaje del recargo nocturno (35%) y este se multiplicó por un total de 41,5 horas de recargo nocturno para cada interventor de planta. Dichas horas son equivalentes a 20 días y 18 horas, es decir 20,75 días del mes de mayo, con un recargo nocturno de dos horas cada día por interventor.

Para otros 2 interventores de planta, el cálculo se realizó de la siguiente manera: se tomó el valor del presupuesto oficial inicial y se dividió por 230 horas mensuales, conforme a la normatividad vigente, obteniendo así el valor de la hora ordinaria, este resultado. Este resultado se multiplicó por el recargo nocturno (35%) y, posteriormente se multiplicó por 41 y 40 horas de recargo nocturno para cada interventor de planta, las 41 horas son equivalentes a 20 días y 12 horas, es decir 20,5 días y las 40 horas son equivalentes a 20 días del mes de mayo, respectivamente, considerando dos horas de recargo nocturno por dia para cada interventor.

Para el quinto Interventor de planta, no se reconoce el valor por recargo nocturno, debido a que no se evidenció solicitud de autorización por parte de la interventoría. La supervisión informó a través de correo electrónico que cuando se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo de la ejecución del contrato, se debe realizar la solicitud previo a la ocurrencia del hecho y a través del link de autorizaciones dispuesto para este fin.

El valor de los recargos nocturnos para estos interventores de planta, se encuentra dentro de los salarios establecidos en el presupuesto. Adicionalmente, es importante mencionar que la ley 2101 de 2021, modificó las horas semanales a partir del 16/07/2024, donde la jornada laboral semanal se redujo a 46 horas, esto sin afectar el salario.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 31 mayo 2025)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.072.000	7,5	* $45.360.000
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.072.000	0,2	N.A
Otro Reconocimiento: Balanza	56	$ 58.474	7,9	$ 3.274.544

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 31 mayo 2025)**
electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.				
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 20.224	7,9	$ 1.031.424
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.229	8,1	$ 66.145
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 31 mayo 2025)**
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 82.900	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	50	$ 152.816	2,00	*$ 2.903.361
Otro Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	55	$ 86.797	2,00	* $ 2.389.495
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	60	$ 31.549	2,00	$ 3.785.880
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 31.549	1,00	$ 157.745
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	60	$ 8.416	2,00	* $ 300.000
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.416	1,00	* $ 12.500
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 41.650	9.7	$ 41.650
Auxilio para gastos de papelería,	1	$ 4.958.514	1,00	* $ 90.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 31 mayo 2025)**
fotocopias y otros papelería.				
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 44.900	9,7	*$ 309.810
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 44.900	9,2	$ 134.700
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 44.900	7,9	* $ 2.228.537
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 44.900	8,1	$ 224.500
Reconocimiento Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 56.650	9,7	$ 1.359.600
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 102.044	7,9	$ 5.102.200
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	$ 102.044	8,1	$ 510.220
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full	3	$ 102.044	9,2	$ 306.132

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 31 mayo 2025)**
HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 102.044	9,7	$ 102.044
Otro Chalecos.	10	$ 117.000	1,00	$ 1.170.000
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 258.551	9,7	$ 6.205.224
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH(frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 56.387	1,0	NA
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.286.085	9,7	NA
TOTAL				$ 77.065.711

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

* Para el rubro alquiler camionetas 4x4, el valor se calculó para 5 vehículos, de la siguiente manera: Se tomó el valor unitario del presupuesto, dividido por 21 días en promedio mensual y se multiplicó por 21 días escolares del mes de mayo, por cinco camionetas.

Para los rubros reconocimientos: Balanza electrónica digital, termómetro digital, termómetro láser infrarrojo, dotación (bata - chaleco), impresora, auxilio por celulares - equipo y

consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo (para 3 y 5 personas), reconocimiento computadores, alquiler de table y puestos, los valores se calcularon teniendo en cuenta el valor unitario por la cantidad, de acuerdo al presupuesto.

* Para otros rubros que se encuentran en la tabla de los otros costos directos y que presentan valores, tales como. Cintilla medidora de ácido peracético y amonio cuaternario, gorros, el contratista reportó la factura de dichos ítems, por un valor unitario inferior al presupuesto.

* Para el rubro de papelería, el contratista presentó factura, el cual es un rubro global durante la ejecución del contrato.

*Para el rubro auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo para 7 personas (enlaces técnicos alimentarios (4), apoyo técnico alimentario (1), enlace mantenimiento (1) y gastrónomo (1), el cálculo se realizó de la siguiente manera: Se tomó el valor unitario del presupuesto y se multiplicó 6 personas, más el valor unitario, dividido por 30 días y se multiplicó por 27 días, por un enlace técnico alimentario que presentó incapacidad general de tres días.

*Para el rubro auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo para 50 interventores de campo, el cálculo se realizó de la siguiente manera: Se tomó el valor unitario del presupuesto inicial y se multiplicó 44 personas, a este monto se le sumaron los siguientes ajustes:
Por incapacidades: Se tomó el valor unitario del presupuesto inicial, se dividió por 30 días y se multiplicó por 28 días, por 3 interventores de campo que presentaron incapacidad general de dos días.
Por incapacidad de un día: Se tomó el valor unitario del presupuesto inicial, se dividió 30 días y se multiplicó por 29 días, para un interventor de campo que presentó incapacidad por un día.
Por incapacidad y renuncia: Se tomó el valor unitario, se dividió 30 días y se multiplicó por 24 días, para un interventor que presentó incapacidad general de 2 días y renunció el día 26 de mayo.
Por ingreso del reemplazo: Se tomó el valor unitario, se dividió 30 días y se multiplicó por 4 días, para un interventor que ingresó el día 27 de mayo, en reemplazo del interventor que renunció el día 26 de mayo.
Por renuncia: Se tomó el valor unitario, se dividió por 30 días y se multiplicó por 12 días, para un interventor que renunció.
Por reemplazo del otro que se retiró: Se tomó el valor unitario, se dividió por 30 días y se multiplicó por 16 días, correspondiente al reemplazo del interventor que se retiró el día 12

de mayo del 2025.

Por otra parte, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a ciertos aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. Esta medida busca aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, incentivando la formalización y sostenibilidad laboral. En este contexto, se dispone que estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asimismo, las personas naturales que actúen como empleadores estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. No obstante, esta exoneración no aplicará para aquellas personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en el presente inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones de exoneración establecidas en los incisos anteriores. Asimismo, estarán exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. Esta exoneración aplicará para los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tabla N° 10. Resumen Ejecución financiera del 01 al 31 de mayo de 2025

RESUMEN	Valor Total Inicial del Contrato	Valor Ejecución por ítem Mayo 2025
Costo directo de personal incluido Presupuesto (A)	$5.444.394.234	$640.590.453
Otros costos directos (B)	$634.420.348	$77.065.711
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)	$6.078.814.582	$717.656.164
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.771	$136. 354..671

TOTAL, COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	**$7.233.789.353**	**$854.010.835**
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	$0
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	**$7.246.864.771**	**$854.010.835**
Deducción por pago anticipado*	NA	$8.540.108
COSTO TOTAL - Deducción pago anticipado		**$ 845.470.727**

*Se aplica deducción por el pago anticipado, al valor autorizado en el presente informe, teniendo en cuenta el PARÁGRAFO QUINTO del anexo al Contrato: PAGO ANTICIPADO: La Entidad, otorgará un pago anticipado correspondiente al 1 % del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional. Dicho pago anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago, hasta la finalización de la conmoción interna decretada por el Gobierno Nacional. En caso de no ejecutarse el 100% del contrato la Entidad hará la retención de los valores no ejecutados.

Tabla N° 11. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$7.246.864.772
Pagos Realizados Acumulados	$911.389.212
Valor ejecución mes de mayo	$854.010.835
Deducción Pago anticipado 1%	($8.540.108)
Pago autorizado del mes mayo 2025	$845.470.727
Porcentaje de ejecución financiera	13%

NOTA: En la tabla anterior, el cálculo del valor autorizado para el mes de mayo, se realizó con base en la ejecución del periodo correspondiente, cuyo monto asciende a

$854.010.835. A este valor se le aplica una deducción del 1% por pago anticipado, equivalente a $8.540.108, resultando así en un valor autorizado de $845.470.727.

INFORME JURÍDICO:

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.
- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.
- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

Tabla N° 12. Pólizas Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43

	NB-100097779	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Durante el periodo del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de Compras públicas sostenibles y socialmente responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; haciendo énfasis en “Responsabilidad Social”.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial para el mes de mayo por valor de $845.470.727.

Atentamente,

Claudia María Ramírez Orrego
Supervisora del contrato N°4600104650 de 2025.

Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

ELABORADO POR:	
Dania Rueda – Carolina -Henao Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la la Supervisión Área Técnica	Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
Joanna Zuleta - Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia